



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:85/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ROBERTO MONTIEL RAMIREZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 85/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. EDUARDO ANTONIO FUENTES LOPEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A. DE C.V.Y ROBERTO MONTIEL RAMÍREZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintidós de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa el acta mínima de audiencia de juicio de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual las partes involucradas en el presente asunto llegaron a un convenio por la cantidad de \$95,000.00 pesos, mismos que serían entregado a la parte actora a través, señalando como pena convencional la cantidad de \$400.00 pesos. Señalando que una vez se de por satisfecho dicho convenio, el presente asunto se procederá al archivo definitivo por carecer de materia.

Y con la Nota de Entrega de tres Cheques con numero 0007397, 0039830 y 0039663, de fechas 04 de septiembre de 2025, 25/07/2025 y 14/08/2025; mediante la cual se hace constar que la parte actora **EDUARDO ANTONIO FUENTES LÓPEZ**, recibió tres cheques que amparan la cantidad de \$95,000.00 pesos (Son: noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en razón del convenio celebrado en audiencia de juicio de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco; anexando copia simple de la credencial de elector del actor, copia de los cheques, en las que se lee la leyenda "recibí cheque en original con numero 0007397, 0039830, 0039663 que ampara la cantidad de \$95, 000.00 mxn dando cumplimiento al pago señalado en la audiencia de fecha 4 de agosto del 2025"; plasmando su firma y el estampado de sus huellas dactilares, las cuales fueron certificadas por la secretaria instructora, siendo que en la primera, también se encuentran las marcas de la parte actora. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos la acta de audiencia de juicio, la nota de entrega y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista que el convenio celebrado en audiencia de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, signado por legal de la actora **EDUARDO ANTONIO FUENTES LÓPEZ**, y la parte demandada **COPPEL, S.A. DE C.V.**; no contiene renuncia de derecho de la parte actora.

Aunado a la Nota de Entrega de un Cheque de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco; mediante el cual se hace constar que la parte actora **EDUARDO ANTONIO**

FUENTES LÓPEZ, recibió cheques que amparan la cantidad de \$95,000.00 pesos (Son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERO: Derivado de lo anterior, se le tiene a la demandada **COPPEL, S.A. DE C.V.**, dando así **cabal y total cumplimiento al convenio** celebrado en audiencia de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, siendo que exhibe tres Cheques con numero 0007397, 0039830 y 0039663, de fechas 04 de septiembre de 2025, 25/07/2025 y 14/08/2025, por la cantidad de \$95,000.00 pesos (Son: noventa mil pesos 00/100 M.N.); mismo que fuera recibido por el actor el C. **EDUARDO ANTONIO FUENTES LÓPEZ**, tal y como se hace constar en la nota de entrega de fecha antes mencionada.

CUARTO: Ahora bien, toda vez que se ha dado cumplimiento al convenio celebrado entre las partes, se tiene a la parte actora, el C. **EDUARDO ANTONIO FUENTES LÓPEZ** por **desistida** de la demanda interpuesta en contra de los demandados **COPPEL, S.A. DE C.V.** y **ROBERTO MONTIEL RAMÍREZ**.

QUINTO: Se le hace del conocimiento a las partes que deberán acudir ante este Juzgado en hora hábil debidamente identificado, en el termino de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación, **para hacerles la devolución de cualquier documento original del que deseen la devolución**, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, ordenándose desde este momento glosar copia cotejada y certificada de cualquier documento original que aún no lo sea.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada, al Archivo Judicial como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado. Ordenándose remitir el expediente original al Archivo Judicial del Estado para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina. ----- ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.**

ESTADO UNIDO MEXICANO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR